



FISCALIA GENERAL DEL ESTADO

**MEMORANDUM DE ENTENDIMIENTO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA  
FISCALIA GENERAL DE LA REPÚBLICA DE CUBA Y LA FISCALIA  
GENERAL DEL ESTADO DE ESPAÑA**

**REUNIDOS**

Por la Fiscalía General de la República de Cuba, Don Darío Delgado Cura, Fiscal General del Estado.

Por la Fiscalía General de España, Doña Consuelo Madrigal Martínez-Pereda, Fiscal General del Estado.

Basándose en los principios de igualdad y respeto de la autonomía institucional;

Atribuyendo especial relevancia a los esfuerzos encaminados a defender los derechos humanos fundamentales y las garantías procesales;

Con el propósito de potenciar las investigaciones criminales que se sustancien en cada uno de los países;

Con el compromiso de establecer nuevas formas de colaboración e intercambio permanente de experiencias entre los miembros de ambas Fiscalías;

Reconociendo la importancia de continuar el fortalecimiento y desarrollo de la cooperación entre ambas Fiscalías en la persecución de la delincuencia organizada transnacional;



FISCALIA GENERAL DEL ESTADO

Conscientes del rol fundamental de los Ministerios Públicos en el sistema de administración de justicia y la responsabilidad que ello les genera;

Destacando como esencial la independencia y autonomía de los Ministerios Públicos;

Con la aspiración mutua de fomentar la cooperación interinstitucional en cuestiones de interés recíproco;

Tienen a bien suscribir el presente Memorándum en los términos y condiciones que a continuación se indican.

#### **PRIMERO: ALCANCE**

Ambos Ministerios Públicos colaborarán en el marco del presente Memorándum conforme a sus respectivas competencias, observando la legislación interna de cada uno de los Estados, así como los compromisos internacionales adquiridos por éstos.

#### **SEGUNDO: OBJETIVO GENERAL**

El presente Memorándum tiene como objetivo intercambiar experiencias, desarrollos, avances, estrategias de investigación y litigio, y capacitación técnica entre ambas Instituciones, así como el intercambio de información en el marco de investigaciones.



FISCALIA GENERAL DEL ESTADO

### **TERCERO: INTERCAMBIO DE INFORMACION**

Ambas Instituciones intercambiarán información en el marco de investigaciones que lleven adelante las Fiscalías respectivas.

Asimismo, darán trámite urgente a los pedidos de asistencia jurídica penales que se intercambien a través de las Autoridades Centrales designadas en los Tratados vigentes y brindarán información sobre el estado en que se encuentren esos pedidos.

Promoverán el intercambio de información espontánea o denuncias internacionales, cuando tomasen conocimiento sobre hechos que cabría sean investigados en el otro país, conforme lo establecido en las Convenciones Internacionales de las cuáles son parte.

### **CUARTO: CONFIDENCIALIDAD**

Las Instituciones Firmantes asumen las siguientes obligaciones:

1.-Cada Institución Firmante adoptará las medidas necesarias para garantizar la confidencialidad de los documentos e información remitidos; con tal propósito al momento de remitir la documentación, deberá consignarse el aviso de su prioridad y confidencialidad.

2.-Los documentos e información recibidos por las Instituciones Firmantes no podrán ser utilizados con fines distintos a los expuestos en la petición, salvo que exista una autorización expresa por parte de la máxima autoridad de la Institución Firmante requerida.



FISCALIA GENERAL DEL ESTADO

#### **QUINTO: ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS**

Compartir experiencias en la gestión y desarrollo de políticas que garanticen a las víctimas de cualquier delito los derechos previstos en las respectivas legislaciones y en los Tratados vigentes, relevar prácticas sobre la utilización de abordajes interdisciplinarios de las víctimas y el acompañamiento durante el proceso penal, así como cualquier actividad conjunta que valore y dé participación a las víctimas.

#### **SEXTO: ACCESO A LA JUSTICIA**

Intercambiar experiencias sobre acciones para facilitar el acceso a la justicia de las personas en situación de vulnerabilidad y su participación en el sistema de administración judicial, especialmente en cuanto a la descentralización de la acción de los Ministerios Públicos de ambos países.

#### **SEPTIMO: ANALISIS CRIMINAL Y PLANIFICACION**

Las Instituciones Firmantes del presente Memorandum intercambiarán desarrollos y experiencias con relación a la gestión y el análisis que cada institución realice de la información que recabe con el propósito de comprender la evolución de distintos fenómenos criminales y la planificación de estrategias de persecución penal.

Asimismo, intercambiarán información sobre fenómenos criminales comunes que permitan plantear estrategias conjuntas.



FISCALIA GENERAL DEL ESTADO

## OCTAVO: CAPACITACIÓN

Ambas Instituciones promoverán mediante el trabajo coordinado la capacitación de sus miembros, organizando programas conjuntos, pasantías en áreas de interés recíproco, seminarios, reuniones de expertos y jornadas académicas sobre los temas que interesen a ambos Ministerios Públicos.

De igual forma, intercambiarán documentos legales vigentes en cada país, las publicaciones jurídicas de cada Fiscalía General y se cursarán las invitaciones para la participación de delegaciones de ambas partes Firmantes en los eventos internacionales que se organicen por estas.

## NOVENO: PUNTO DE CONTACTO

Para el desarrollo y ejecución del Memorándum, las Instituciones firmantes se comunicarán directamente.

La cooperación interinstitucional se coordinará a través de los siguientes puntos de contacto de las Instituciones Firmantes:

Por la Fiscalía General de la República de Cuba, la Dirección de Cooperación Jurídica Internacional y Relaciones Internacionales:

Contacto: [relaciones@fgr.cu](mailto:relaciones@fgr.cu) y [relaciones@fgr.gob.cu](mailto:relaciones@fgr.gob.cu).

Teléfonos: (537) 7 206 6122 y 7214 0001 al 03, extensiones 103 y 107.



FISCALIA GENERAL DEL ESTADO

Por parte de la Fiscalía General del Estado de España, la Unidad de Cooperación Internacional de la Fiscalía General del Estado:

Contacto: [internacional.fge@fiscal.es](mailto:internacional.fge@fiscal.es)

Teléfonos: 34 91 423 08 11 y 34 91 423 3151.

A partir de la firma del presente Memorándum, las Instituciones firmantes notificarán las direcciones, teléfonos y correos electrónicos de los puntos de contacto.

#### **DECIMO**

La suscripción del presente Memorándum de Entendimiento no crea obligaciones jurídicas internacionales ni para el Reino de España, ni para la República de Cuba, ni afecta los derechos y obligaciones dimanantes de los tratados internacionales en que participan ambos países

#### **UNDECIMO: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Toda controversia derivada de la interpretación o aplicación del presente memorando será resuelta de común acuerdo entre los firmantes.

#### **DUODECIMO: MODIFICACIONES**

Las Instituciones firmantes podrán introducir, de común acuerdo, lo cambios que consideren al presente Memorándum.



FISCALIA GENERAL DEL ESTADO

### DECIMO TERCERO: VIGENCIA

El presente acuerdo comenzará a regir desde el momento de su firma y tendrá vigencia indefinida a menos que una de las partes Firmantes solicite a la otra su intención de rescindir el Memorándum y será complementado mediante programas de cooperación que se firmen, para períodos de dos años en los que se fijen las acciones y fechas concretas a llevar a efecto.

El presente Memorándum de entendimiento se suscribe en dos ejemplares, en idioma español, de un mismo tenor y validez, siendo ambos textos auténticos y quedando uno en poder de cada una de las instituciones firmantes.

Se firma en la ciudad de Madrid, España, el 17 de octubre de 2016, por los Fiscales Generales de la República de Cuba y del Reino de España.

Por la Fiscalía General  
de la República de Cuba

Darío Delgado Cura  
Fiscal General

Por la Fiscalía General del Estado  
del Reino de España

Consuelo Madrigal Martínez-Pereda  
Fiscal General